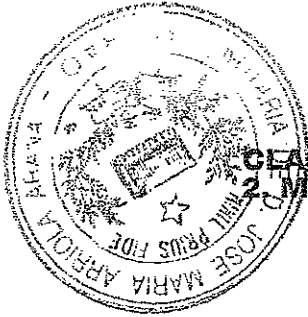


48009 - BILBAO
Teléfono: 4244411-4237407
Ech. 19 - 2.
NOTARIO
JOSE MARIA ARRIOLA ARANA



H 1838357



CLASE 2.
2. MOETA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EUSKAL SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

NUMERO MIL QUINIENTOS DIEZ. =====

EN BILBAO, mi residencia, a seis de Agosto de dos mil - -
uno. =====

Ante mí, **JOSE MARIA ARRIOLA ARANA**, Notario del Ilustre
Colegio de Bilbao, =====
===== COMPARECE: =====

DON IGNACIO ECHARTE OÑATE, mayor de edad, célibe, Padre
Provincial de la Compañía de Jesús, vecino, a estos efectos, de Bilbao,
calle Ayala número 3, y provisto del Documento Nacional de Identidad,
número: 72.169.190-C. =====

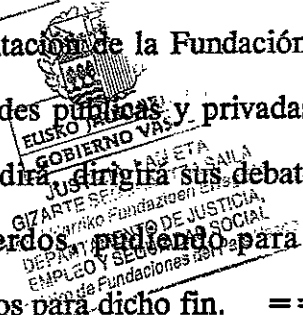
INTERVIENE: En su calidad de Presidente del Patronato, cargo que
asegura vigente, en nombre y representación de la "FUNDACION
ALBOAN", domiciliada en Bilbao, calle Padre Lojendio número 2-2º,
constituida en virtud de escritura autorizada por Don José María Arriola
Arana, Notario de Bilbao, el día 26 de Febrero de 1996, bajo el número
706 de orden de protocolo. =====

Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco
con el número F-23. =====

N.I.F.: G-48811376. =====

De los Estatutos por los que se rige la Fundación, que obran en mi
protocolo y se desprenden de la escritura de Constitución anteriormente
indicada, transcribo a continuación los particulares siguientes: =====

".....Artículo 16º.- Corresponde al Presidente por delegación permanente del Patronato, y en su caso también al Vicepresidente, la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y ejecutará o, en su caso, hará ejecutar los acuerdos, ~~entendiéndolo~~ para ello otorgar cuantos documentos sean necesarios para dicho fin. =====



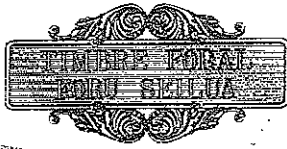
.....
Artículo 20º.- Facultades. El Patronato tendrá las más amplias facultades de gestión, disposición de bienes y representación de la Fundación, sin más limitaciones que las reservadas por la Ley o estos Estatutos. En consecuencia, podrá realizar tanto actos de administración como de riguroso dominio sobre toda clase de bienes, valores o derechos. Entre las facultades conferidas al Patronato se entienden comprendidas, a título no limitativo sino simplemente enunciativo, las siguientes: =====

1.- La representación de la Fundación en juicio y fuera de él, en toda clase de actos y contratos. =====

2.- Interpretar los Estatutos de la Fundación y establecer normas y reglamentos complementarios que crea conveniente, así como acordar la modificación de los Estatutos en las condiciones establecidas por la Ley.

.....
31.- En general, cualquier otra facultad que se considere conveniente para la realización de los fines fundacionales". =====

Doy fe de la transcripción realizada, sin que en lo omitido en la misma, por innecesario, exista nada que restrinja, condicione o modifique lo copiado. =====



H 1838355



CLASE 2ª.
2. MOETA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones

El compareciente, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación, haciendo uso de las facultades inherentes a dicho cargo y que resultan del Artículo 16º de los Estatutos, anteriormente transcrito, ejecuta en este acto los acuerdos adoptados por la Junta del Patronato y que se desprenden de las certificaciones que me entrega, las cuales están expedidas por Don Angel Ortiz de Urbina, como Secretario, con el visto bueno del Presidente, Don Ignacio Echarte Oñate. Me consta a mí, el Notario, la legitimidad de las firmas que autorizan las indicadas certificaciones, las cuales dejo incorporadas a esta matriz. =====

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de MODIFICACION DE ARTICULO ESTATUTARIO Y REDENOMINACION EN EUROS DE LA CIFRA DEL CAPITAL FUNDACIONAL, a cuyo efecto, =====

===== OTORGA: =====

PRIMERO.- Se MODIFICA el Artículo 14º de los Estatutos, el cual, para lo sucesivo, tendrá la redacción que resulta de la certificación incorporada a esta matriz, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido. =====

SEGUNDO.- Ante la próxima entrada en vigor de la moneda única europea (Euro), se REDENOMINA la cifra actual del Capital Fundacional, que asciende a CIENTO SESENTA MILLONES - 160.000.000- DE PESETAS, a su equivalente en euros, es decir,

NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE
EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS -961.619,37 Euros-, tal y
como se desprende de la certificación incorporada a esta matriz, cuyo
contenido se da por reproducido. =====

TERCERO Se solicita del Registro de Fundaciones del País Vasco
se sirva proceder a la inscripción del contenido de la presente escritura.

Hechas las reservas y advertencias legales. =====

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 del
Reglamento Notarial y formuladas las advertencias contenidas en el
mismo, presta su consentimiento y la firma conmigo, que doy fe de
haberme asegurado de la identidad del compareciente por cotejo de su
Documento Nacional de Identidad y de todo lo demás consignado en este
instrumento público, extendido en dos folios timbrados, de clase
segunda, serie H., números: 2241658 y el del presente. =====

Ignacio Echarte. =====

Rubricado. =====

Signado: =====

José M. Arriola. =====

Rubricado =====

y =====

sellado. =====

===== DOCUMENTOS =====

===== UNIDOS =====



Alboan

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
ELKARREN GARAPENERAKO SOLIDARIO
FUNDAZIOA



H 1838353



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

Certificación de Modificación de Estatutos

Don **ÁNGEL ORTIZ DE URBINA**, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA "FUNDACIÓN ALBOAN", entidad domiciliada en Bilbao, calle Padre Lojendio, 2-2º, con CIF G-48811376, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco

CERTIFICO:

Que, tal como resulta de Acta debidamente aprobada, la Junta del Patronato de esta Fundación, en su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la Entidad el día 21 de Junio de 2001, con asistencia personal de la totalidad de sus Miembros, es decir, de Don Ignacio Echarte Oñate (Presidente), Don Jose María Guibert Ucin (Vicepresidente), Don Lucio Aguirre Emparan, Don Santiago Eguskiza Aranburu, Don Jaime Oraá Oraá, Don Andrés Purroy Unanua (Vocales), así como de Don Angel Ortiz de Urbina (Secretario), acordó de forma unánime: celebrar la reunión, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación y, como asunto a debatir, entre otros, el siguiente:

Modificación de Estatutos.

ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

Se aprueba la MODIFICACION de Estatutos que sigue a continuación:

CAPITULO IV. EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN. Artículo 14º:

Se sustituye el texto actual del Artículo 14º de los Estatutos, por el que se consigna a continuación. Por lo tanto, dicho Artículo 14º tendrá, para lo sucesivo, la siguiente redacción:

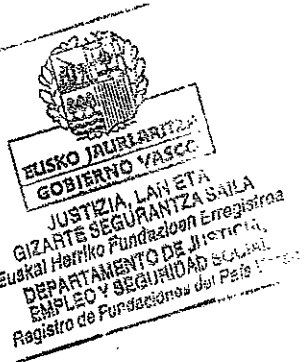
"Artículo 14º.- El Patronato estará compuesto por un mínimo de cinco patronos y un máximo de once.

Será Patrono nato de la Fundación el Provincial de la **COMPANÍA DE JESÚS PROVINCIA DE LOYOLA** que, además, será el Presidente del Patronato. Podrá ejercer sus funciones personalmente o a través de la persona a quien corresponda la sustitución en su cargo como Provincial de acuerdo con la legislación de la Compañía.



Alboan

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
ELKARREN GARAPENERAKO SOLIDARIO
FUNDAZIOA



El resto de los patronos serán designados por el Provincial de la COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE LOYOLA de entre miembros de la Compañía de Jesús y/o personas ajenas a ella significadas por sus tareas afines a los fines de la Fundación.

Por lo que respecta a los elegidos, el cargo tendrá una duración de tres años, pudiendo ser reelegidos por periodos trienales indefinidamente. El Presidente cesará en el ejercicio de su cargo cuando ocurra lo mismo en su cargo de Provincial de la COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DE LOYOLA.”

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en el domicilio de la Entidad, a 21 de Junio de 2001

El Secretario
P. Ángel Ortiz de Urbina, sj

Vº Bº El Presidente
P. Ignacio Echarte Oñate, sj



Alboan

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
ELEAKREN GARAPENERAKO SOLIDARIO
FUNDAZIOA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

H 1838351

Certificación de Redenominación del Capital Fundacional

Don ÁNGEL ORTIZ DE URBINA, SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA "FUNDACIÓN ALBOAN", entidad domiciliada en Bilbao, calle Padre Lojendio, 2-2º, con CIF G-48811376, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco

CERTIFICO:

Que, tal como resulta de Acta debidamente aprobada, la Junta del Patronato de esta Fundación, en su reunión debidamente convocada y celebrada en el domicilio de la Entidad el día 21 de Junio de 2001, con asistencia personal de la totalidad de sus Miembros, es decir, de Don Ignacio Echarte Oñate (Presidente), Don Jose María Guibert Ucin (Vicepresidente), Don Lucio Aguirre Emparan, Don Santiago Eguskiza Aranburu, Don Jaime Oraá Oraá, Don Andrés Purroy Unanua (Vocales), así como de Don Angel Ortiz de Urbina (Secretario), acordó de forma unánime: celebrar la reunión, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación y, como asunto a debatir, entre otros, el siguiente:

Redenominación en euros de la cifra del Capital Fundacional.

ACUERDO QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE:

Ante la próxima entrada en vigor de la moneda única europea (Euro), se aprueba la REDENOMINACION de la cifra actual del Capital Fundacional de esta Fundación, que asciende a CIENTO SESENTA MILLONES -160.000.000- DE PESETAS, a su equivalente en euros, es decir, NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS - 961.619,37 Euros.

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en el domicilio de la Entidad en Bilbao a 21 de Junio de 2001

El Secretario
P. Ángel Ortiz de Urbina, sj

Vº Bº El Presidente
P. Ignacio Echarte Oñate, sj

ES SEGUNDA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de "FUNDACION ALBOAN"; en cuatro folios timbrados de clase segunda, serie H., números. 1838357, 355, 353 y el del presente.- En Bilbao, a ocho de agosto del dos mil uno.-DOY FE.-



[Handwritten signature]

